



**RESPONDE OBSERVACIÓN
ACTA VALIDACIÓN
FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR
PROCESO DE SELECCIÓN**

**ABOGADO/A
PARA LA LÍNEA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA
ESPECIALIZADA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
CORPORACIÓN DE
ASISTENCIA JUDICIAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

BASES	
CÓDIGO	VACANTE
CP 020-2022	1

NOVIEMBRE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS:

Que con fecha 30 de noviembre de 2022, mediante correo electrónico se recibe observación de parte del/la postulante don/ña Genaro Pulgar León, la cual se transcribe textual a continuación:

Estimado Equipo.

Subdirección de las Personas Caj Valparaíso.

cordialmente:

Conforme al punto 4.8 de las Bases del concurso del asunto, hago observaciones al proceso, solicitando reconsiderar la resolución contenida en "Acta de Validación Formal de Antecedentes y Evaluación curricular" de fecha 28 de Noviembre de 2022, por los siguientes motivos:

1. En cuanto me tiene por reprobado de la Etapa No2: Evaluación Formal de Antecedentes (punto 4.4.1 de las bases), por no haber presentado los antecedentes requeridos de la letra h) Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, <https://www.registrocivil.cl/principal/serviciosonline/inhabilidades-para-trabajar-con-menores-de-edad>, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.

Al respecto puedo señalar que del antecedente requerido para dar cumplimiento a la letra h), efectivamente si se adjunta en el Portal de Empleos Públicos de acuerdo a las bases antes mencionadas, pero con fecha fuera de plazos establecidos, todo lo anterior debido a motivos que el mismo portal "NO" permitió la incorporación del documento antes señalado de conformidad a las bases publicadas, esto es con vigencia 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente concurso.

Sin embargo a todo lo dicho, y para el fondo, es que no registro inhabilidad para trabajar con menores de edad, para lo cual adjunto en esta oportunidad el certificado de inhabilidad requerido para dar cumplimiento al antecedente de la letra h).

De conformidad a los antecedentes expuestos en la presente, Presumo que este error no es imputable a este postulante, toda vez que, se relacionó con un error al portal de postulación descrito en las bases del presente concurso público, todo esto fundado en el principio de fue fe reinante en nuestra legislación nacional.-

Por tanto, es que encarecidamente les solicito:

1. Tener presente y por adjunto el certificado "Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad" que acompaño en este correo.-

Esto, para reconsiderar la resolución del Acta y darme la posibilidad de continuar participando en el concurso, permitiéndome avanzar a la Etapa de evaluación Curricular.

2. Corregir, enmendar o hacer una nueva evaluación, estimando los subfactores expresados en las Bases del concurso, para aplicarlos correctamente en

la Tabla de ponderación del Acta, a fin de superar vicios del proceso de evaluación curricular.

Quedo atento a vuestra positiva recepción.

Genaro Pulgar León.

Abogado.-

2.- REVISION ANTECEDENTES RECLAMADOS:

Se revisan los antecedentes presentados por don/ña Genaro Pulgar León, constatándose que con fecha 29 de noviembre, se publica los resultados del Acta Validación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular Proceso de Selección Público CP 020-2022, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 ACTA VALIDACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR

El día 29 de noviembre, se publicó Acta Validación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular del Proceso de Selección CP 020-2022, se verifica que don/ña Genaro Pulgar León postuló a Proceso de Selección Abogado/a para la Línea de Representación Jurídica Especializada de Niñas, Niños y Adolescentes, Región de Valparaíso.

Se verifica la presentación de antecedentes de carácter obligatorios contemplados en el punto 4.4.1, específicamente la letra H

3.- CONCLUSIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN:

Revisado los antecedentes de la observación, las bases concursales CP 020-2022 aprobada por Resolución Exenta N° 1803 de fecha 26 de octubre de 2022, este comité **No Acoge** la observación presentada por don/ña Genaro Pulgar León, el/la postulante mantiene su estado de **Reprobado**.

Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Ricardo Guerra Morales	Profesional de Apoyo Administrativo y Financiero LRJE (I)		01-12-2022
Andrea Alarcón Navarrete	Profesional Subdirección de las Personas		01-12-2022
Matías Moreno Campos	Administrativo de Apoyo Subdirección de las Personas		01-12-2022